

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

Ernesto Cruz Alfaro

Poder Constituyente

1.- Ratificase nombramiento del Sub-secretario de Educación

Por decreto 14 del 31 de agosto, D.O. No. 161 del 2 de septiembre, fue ratificado el nombramiento del Ing. Ernesto Rodríguez Rivas como Sub-secretario de Educación.

2. Asamblea Constituyente aprueba bingos, rifas, exhibición de películas y presentación de cantantes, con exención de impuestos

En el D.O. del mes de septiembre aparecen los acuerdos legislativos 109, 110, 112, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, y 141, todos relacionados con la exención de impuestos a beneficio de diversas instituciones privadas que por medio de bingos, rifas, exhibición de películas, presentación de cantantes, etc., tratan de obtener fondos para obras de carácter social.

El tiempo dedicado por la Asamblea a esta labor le distrae de su tarea principal: promulgar, cuanto antes, el Estatuto Fundamental de la República y atender a graves problemas económicos, sociales y políticos del país.

Dentro del régimen de excepción, el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas deberían conocer las peticiones relativas a dar facilidades fiscales a los bingos, rifas y otros actos de menor relevancia.

3.- Reorganización de las Comisiones de la Asamblea Constituyente

La Directiva de la Asamblea Constituyente, de conformidad al art. 12, literal h) del Regla-

mento Interno, acordó reorganizar las comisiones de trabajo con diputados pertenecientes a las distintas fracciones políticas.

En la actualidad el poder constituyente cuenta con trece comisiones: 1. legislación, análisis y estudio de la función legislativa de la junta revolucionaria de gobierno; 2. relaciones exteriores y justicia; 3. cultura y asistencia social; 4. trabajo y previsión social; 5. interior y obras públicas; 6. economía y agricultura; 7. hacienda y especial de presupuesto; 8. defensa y de seguridad pública; 9. gracia y excusa; 10. bienestar público; 11. de estudio del proyecto de constitución; 12. de estudio del régimen transitorio; 13. comisión especial.

Los difíciles momentos por los que vive el país han obligado, sin duda, a que la Asamblea Constituyente asuma las funciones legislativas, contrariando el espíritu y la letra de la convocatoria a elecciones del 28 de marzo pasado. Es valor entendido que el trabajo fundamental de un poder constituyente es el de redactar la nueva Carta Magna, en razón del mandato expreso de la voluntad de los electores. Cuando se llama a un escrutinio de naturaleza específica, tal la creación de un cuerpo constituyente, el pueblo vota en forma expresa para que se redacte y apruebe en su nombre y representación una ley de leyes. Sostener que la Constituyente es omnímoda en un sentido extenso es extralimitarse en el poder discrecional recibido. Esto hay que recordarlo para no caer en errores, de los cuales la nación puede lamentarse después.

La reorganización de comisiones de trabajo da pie para afirmar que la Asamblea Constituyente parece comprender, en su real complejidad, que su papel es dotar a la República de una Constitución moderna, fiel a los principios de la democracia representativa y la justicia social. Una Constitución justa, ejemplar, que reafirme

los cimientos de un Estado social de derecho y constituya un verdadero pacto entre las distintas fuerzas que configuran la sociedad salvadoreña.

El acuerdo de reestructuración de las comisiones es el No. 107, y aparece en el D.O. No. 163 del 6 de septiembre.

4. Aprueban enmienda a convenio sobre venta de productos agrícolas

El poder constituyente aprobó en todas sus partes la enmienda al Convenio de Venta de Productos Agrícolas de fecha 15 de marzo de 1982 entre la República de El Salvador, representada por el Ministro de Relaciones Exteriores, y los EE.UU., a cuyo nombre suscribe el embajador acreditado en el país.

En el D.O. No. 164 del 7 de septiembre, tomo 276, se publican integras las notas de intercambio de ambos gobiernos. La enmienda se refiere al aumento de US\$ 4,900,000.00, al préstamo previsto por dicho convenio.

5. Condecoración chilena para el Coronel Rafael Flores Lima

Vista la solicitud del Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, relativa a que se le conceda permiso al Coronel Rafael Flores Lima, Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Armada, para que acepte la condecoración "Estrella Militar de las Fuerzas Armadas", en el grado de Gran Estrella al Mérito Militar que le ha sido otorgada por el gobierno de la República de Chile, la Asamblea Constituyente en uso de sus facultades legislativas y de conformidad al art. 47, ordinal 22° de la Constitución de 1962, aprobó la petición.

El acuerdo legislativo que sustenta el permiso concedido por la Constituyente es el No. 117 del 10 de septiembre, D.O. No. 167, tomo 276.

6. Refuerzan asignaciones del Poder Judicial

En la ley de presupuesto general y presupuestos especiales de instituciones oficiales autónomas, parte III-Egresos, correspondientes al Poder Judicial se han reforzado diferentes partidas para 1982. Véase decreto 58, D.O. No. 169, del 14 de septiembre.

El refuerzo en total es de ₡155,450.00, el cual tomará el Ministerio de Hacienda de la asignación que se conoce como administración de la deuda de ejercicios anteriores.

7. Modifican presupuesto del Proyecto de Restauración de los Servicios Públicos

Por medio del decreto 59, inserto en el D.O. No. 169 del 14 de septiembre, se han introducido reformas considerables al presupuesto de funcionamiento de Obras del Proyecto de Restauración de los Servicios Públicos.

El fondo que cubre las asignaciones para el mencionado programa proviene de un préstamo inicial concedido por la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) por 13 millones de colones y luego incrementado con ₡6.5 millones, para atender las dificultades de abastecimiento de fluido eléctrico, principalmente las que ocurren en el área productiva del sector público y privado.

La reprogramación de fondos obedece a la necesidad de adquirir y vender generadores eléctricos y en apoyar los gastos de funcionamiento de la CEL, ANDA y CEPA.

El endeudamiento interno y externo es cada vez más alto e impredecible, dado que la guerra civil que padece el país no tiene visos de terminar. Más de 119 torres de conducción eléctrica han sido destruidas por los grupos alzados en armas, en un intento de golpear el aparato productivo de la nación, con grave perjuicio de los intereses del Estado y de la población.

La polarización de fuerzas políticas, la cerrada defensa de intereses en pugna, no permite las aproximaciones racionales que pudieran evitar el mal económico y social que sufre El Salvador. Sostenemos que la infraestructura es básica para el crecimiento y desarrollo de nuestra patria y debe preservarse. Bien vale la pena reflexionar sobre el diálogo y otros mecanismos civilizados para poner punto final a la tragedia que enluta al pueblo salvadoreño.

8. Refuerzan presupuesto de la Corte de Cuentas de la República

Por decreto 63, D.O. No. 169 del 14 de septiembre, se reforzó el presupuesto de la Corte de Cuentas de la República en el rubro de servicios administrativos generales, con la suma de ₡42,150.00.

Dicha cantidad será tomada de la administración de la deuda de ejercicios anteriores, fondo general del ramo de Hacienda.

9. Enmienda al Convenio de Donación de AID a El Salvador. 120 millones de dólares en ayuda económica

En el D.O. No. 176 del 24 de septiembre aparece el texto de la enmienda No. 4 al Convenio de Donación de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) aprobado por la Junta Revolucionaria de Gobierno, bajo las especificaciones del proyecto de AID No. 519-0267.

La enmienda se refiere a la forma en que la AID entregará al gobierno de El Salvador la suma de 120 millones de dólares para estabilización de la balanza de pagos y adquisición de materias primas, repuestos, insumos agrícolas y maquinaria destinados al sector privado. Fija, en consecuencia, los montos de desembolsos y la utilización de fondos, en este caso de divisas.

La propuesta de enmienda ha sido formulada conjuntamente por el Ministerio de Planificación y Coordinación de Desarrollo Económico y el Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y la propia Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) en San Salvador. Hecho el trámite de rigor por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Asamblea Constituyente ratificó la enmienda No. 4 al mencionado Convenio de Ayuda Económica.

10. Enmienda 1 al Convenio de Proyectos de Donación-Ayuda para Emergencias entre EE.UU. y El Salvador

La Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) según se determina en el proyecto 519-0281, actuando en nombre de EE.UU, celebró convenio con el gobierno de El Salvador, con el fin de otorgar tres millones de dólares para ser utilizados en emergencia. El documento fue ratificado por la Asamblea Constituyente el 18 de junio, conforme al decreto 23.

De común acuerdo, la AID y el poder ejecutivo de El Salvador, han modificado el convenio y han aumentado la donación-ayuda a 6 millones de dólares. Establecido el trámite correspondiente la Asamblea Constituyente, según decreto 70, publicado en el D.O. No. 176 del 24 de septiembre ha ratificado el cambio de cláusulas del caso, señalando que se trata de una primera enmienda.

11. Duelo nacional por temporal

A causa del temporal que azotó al país du-

rante una semana, muchas familias perdieron a sus seres queridos, en particular aquéllas que viven en zonas marginales o bien en colonias del sector urbano de San Salvador (Montebello, San Ramón, Mejicanos y Ayutuxtepeque). El desastre se hizo sentir en toda la República, perjudicando las cosechas de arroz, frijol, verduras y otros productos agrícolas.

La Asamblea Constituyente, en demostración de pesar, emitió el decreto No. 74 con fecha 23 de septiembre declarando tres días de duelo nacional. Léase el D.O. No. 176, tomo 276.

12. Prorrogan por 30 días el Estado de Sitio

Por medio del decreto No. 75 del 23 de septiembre se prorrogó en todo el territorio nacional la suspensión de garantías constitucionales consignadas en los arts. 154, 158 (inciso primero) y 159. Véase el D.O. No. 178 del 28 de septiembre, tomo 276.

La medida conocida como Estado de Sitio se establece a petición de la Presidencia de la República, en los ramos del Interior, de Defensa y Seguridad Pública. La ciudadanía resiente esta situación especial que se impuso desde marzo de 1980, y que da pie a un régimen autoritario censurado dentro y fuera del país.

Se espera que, tras el Pacto de Apaneca, el poder ejecutivo proceda a terminar con el Estado de Sitio y posibilite la pacificación y democratización nacional, ponga en libertad a los presos políticos, amplíe los espacios de participación política de la oposición y garantice un gobierno de paz y auténtica unidad nacional.

13. Dos préstamos más al BID

La Asamblea Constituyente autorizó al poder ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio del titular o del representante que designe celebre dos contratos de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El primer contrato, por 49.5 millones de dólares, a un plazo de 15 años y un interés del 10.1/2 % anual; y el segundo, con cargo al fondo de operaciones especiales, por la suma de 16.5 millones de dólares a un plazo de 40 años y con tasa de interés del 1% anual.

Los fondos de ambos préstamos serán transferidos a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa para ser invertidos exclusivamente en la terminación del proyecto Hidroeléctrico San Lorenzo.

Conforme al decreto 76 de la Asamblea Constituyente, publicado en el D.O. No. 180 del 30 de septiembre, tomo 276, los contratos de préstamo quedan sujetos a la aprobación legislativa del caso.

PODER EJECUTIVO

1. Se crean tres comisiones para dar vigencia al Pacto de Apaneca

La Presidencia de la República, por acuerdo No. 121 del 27 de agosto, estableció tres Comisiones: 1.-política; 2.-derechos humanos y 3.-de paz, cada una de ellas dentro del espíritu y la letra del llamado Pacto de Apaneca, suscrito en la ciudad del mismo nombre el 3 de agosto por 4 de los 5 partidos políticos representados en la Asamblea Constituyente. Léase D.O. No. 167 del 10 de septiembre, tomo 276.

El acuerdo ejecutivo busca consolidar los principios de unidad nacional: pacificación, democratización, vigencia plena de los derechos humanos, recuperación económica, consolidación de las reformas impulsadas por el movimiento insurreccional del 15 de octubre de 1979, confianza y seguridad institucional y fortalecimiento internacional.

2. Estatutos del Sindicato de Profesionales Contables

Por acuerdo 220, del 12 de agosto, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social aprobó los Estatutos del Sindicato de Profesionales Contables (SIPCES). La organización obtuvo personería jurídica y fue inscrita en el registro que al efecto lleva el MTPS.

Los estatutos aparecen en el D.O. No. 167 del 10 de septiembre, tomo 276.

3.- Nombran Comisión Política del Ejecutivo

En atención a lo que establece el decreto 121 del 27 de agosto, el poder ejecutivo procedió a integrar la comisión política en la forma siguiente: coordinador, Dr. Alvaro Magaña, Presidente de la República; miembros: Dn. Raúl Molina Martínez, Dr. Gabriel Gutiérrez Castro y Dr. Pablo Mauricio Alvergue, los tres en su condición de vice-presidentes de la República; Dr. Fidel Chávez Mena, Ministro de Relaciones Exteriores; Gral. José Guillermo García, Ministro de

Defensa y Seguridad Pública; Mayor Roberto D'Aubuisson Arrieta, representante del Partido Alianza Republicana Nacionalista; Dn. Benjamín Wilfredo Navarrete, representante del Partido de Conciliación Nacional y Dn. Francisco Quiñónez Avila, representante del Partido Popular Salvadoreño.

Las personas mencionadas rindieron la protesta de ley. Léase decreto 124 en D.O. No. 168 del 13 de septiembre.

4. Estatutos de la Universidad Católica de Occidente

El Ministerio de Educación, de acuerdo a la Ley de Universidades Privadas y al reglamento respectivo, aprobó los Estatutos de la Universidad Católica de Occidente, fundada en la ciudad de Santa Ana, mediante el acuerdo 1210 del 25 de junio.

En igual sentido, el Ministerio del Interior confirió personalidad jurídica a la nueva Universidad, en base al acuerdo 279 del 16 de agosto.

Los Estatutos de la Universidad Católica de Occidente están publicados en el D.O. No. 168 del 13 de septiembre, tomo 276.

5. Nuevo Presidente de la Financiera Nacional de la Vivienda

De conformidad al art. 4 numeral a) de la Ley respectiva, el Presidente de la República, Dr. Alvaro Magaña, designó Presidente de la Financiera Nacional de la Vivienda al Lic. Roberto Walsh Contreras a partir del 1o. de septiembre, previa juramentación.

El acuerdo de la Presidencia de la República No. 127, está inserto en el D.O. No. 169 del 14 de septiembre, tomo 276.

6. Nuevo Presidente de FIGAPE

A partir del 2 de septiembre la Presidencia de la República nombró al señor Carlos Remberito González Melara como Presidente del Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa (FIGAPE), en sustitución del Lic. Alejandro Dagoberto Marroquín que renunció al cargo.

El decreto ejecutivo es el No. 132 y aparece en el D.O. No. 172 del 20 de septiembre, tomo 276.

7. Autorizan funcionamiento de la Universidad Occidental de El Salvador

Luego de llenar los requisitos de aprobación de Estatutos por parte del Ministerio de Educación y del Interior, acuerdos publicados en el D.O. de julio y septiembre de 1981, se ha autorizado a la Universidad Occidental de El Salvador para que establezca la Facultad de Ingeniería, y dé inicio a la carrera de Ingeniería Agrícola.

El acuerdo del Ministerio de Educación es el 2718, del 23 de agosto, D.O. No. 172 del 20 de septiembre.

8. Autorizan Facultad de Ingeniería de la Universidad Técnica Latinoamericana

El Ministerio de Educación, mediante acuerdo 2719, autorizó a la Universidad Técnica Latinoamericana el funcionamiento de la Facultad de Ingeniería, con la carrera de Ingeniería Agrícola y la Facultad de Ciencia Animal, con la carrera de Licenciatura en Zootecnia, Léase D.O. No. 173 del 21 de septiembre.

9. Autorizan planes de estudio de Universidad Politécnica de El Salvador

Por acuerdo 3108 del 9 de septiembre, el Ministerio de Educación aprobó los planes de estudio de la Universidad Politécnica de El Salvador y autorizó el funcionamiento de la carrera de Ingeniería Agronómica. La autorización la expidió el Ministerio de Educación con carácter retroactivo, o sea a partir del 1o de febrero de 1979, fecha en que inició sus actividades la Politécnica. Véase D.O. No. 175 del 23 de septiembre, tomo 276.

10. También autoriza Educación planes de Estudio de Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer

En forma gradual, y de acuerdo a los informes y dictámenes de una Comisión *ad hoc* encargada de aplicar el Reglamento de la Ley de Universidades Privadas, se han ido aprobando los planes de estudio de las nuevas universidades fundadas de 1979 a 1982. Para el funcionamiento de facultades y carreras se emiten acuerdos específicos con el visto bueno de representantes de la Universidad de El Salvador, ya que el nivel de estudios debe ser igual o superior al de la máxima Casa de Estudios que reconoce la Constitución de la República.

El Ministerio de Educación, por acuerdo 3109 del 9 de septiembre, D.O. No. 176 del 24 de septiembre, autorizó el funcionamiento de las carreras de ingeniería civil y arquitectura en la facultad de ingeniería y arquitectura; las carreras de doctorado en cirugía dental y licenciatura y doctorado en química y farmacobiología en la facultad de ciencias de la salud; y las carreras de ingeniería agrícola y de licenciado en medicina veterinaria, en la facultad de ciencias agropecuarias.

Las discusiones en torno a si las universidades pueden llamar a matrícula para carreras que no han sido autorizadas por la comisión *ad-hoc*, de la cual forma parte la Universidad de El Salvador, ha traído malestar a estudiantes y padres de familia.

Se hace necesaria una amplia discusión sobre los problemas de la educación superior en El Salvador, para racionalizar los actos administrativos de autorización de nuevos centros universitarios y analizar los efectos de la ocupación prolongada del campus de la Universidad de El Salvador.